

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

BOP-A-2025-4511

DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA SU INCORPORACIÓN EN LA AGRUPACIÓN LOCAL DE CÓRDOBA

A la vista del informe suscrito por la Jefatura de Protección Civil:

(CSV: uVOFmrVRuYqJDFbv9uMWJy8hTAZGNB), y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decretos de la Alcaldía número 8377, de 17 de junio de 2023 Decreto nº 11490, de 11 de septiembre de 2023, y Decreto nº 2024/12859, de 3 de septiembre de 2024, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 602/23, de fecha 26 de junio,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases de la nueva convocatoria que regularán la selección de voluntariado operativo de Protección Civil para su incorporación en la Agrupación Local de Córdoba, en consonancia a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento Municipal que regula esta Agrupación (BOP número 4216/2021, de 5 de noviembre) y que están recogidas en documento con:

CSV: uVOFmhCK97mTY7W6wST8E5jY6G7c5B.

SEGUNDO: Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de solicitudes, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba.



En Córdoba, fechado y firmado por medios electrónicos
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
Por D.F. Decreto nº 2025/17696, de 5 de noviembre
El Coordinador General de Fiestas y Tradiciones, Centro Histórico de Córdoba, Relaciones Institucionales, Seguridad y Vía Pública
Ángel Campos Rufián

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(A los solos efectos de Fe Pública)

Córdoba, 12 de diciembre de 2025.– El Coordinador General de Fiestas y Tradiciones, Centro Histórico de Córdoba, Relaciones Institucionales, Seguridad y Vía Pública, Ángel Campos Rufián.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8D85 E500 9062 51E8 DFC4 **Fecha Firma:** 22-12-2025 07:54:46
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO OPERATIVO
PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

- BASES -

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de voluntariado operativo para la Agrupación Local de Protección Civil dependiente del Ayuntamiento de Córdoba (en adelante ALVPC-Córdoba) conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento Municipal que rige el funcionamiento de esta Agrupación (BOP-Córdoba número 4216/2021, de 5 de noviembre).

El número de personal voluntario a cubrir con esta convocatoria será un máximo de 50, pudiéndose establecer una lista de reserva complementaria, todo ello en relación a las personas que superen satisfactoriamente el proceso de selección arbitrado y según el orden alcanzado en dicho proceso.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS

Las personas interesadas en ingresar en la ALVPC-Córdoba deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación de Voluntariado de Protección Civil por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil, acreditado por facultativo médico.
- e) Declarar responsablemente su compromiso con la ALVPC-Córdoba en los términos recogidos en el modelo del Anexo II.
- f) No tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- g) Estar empadronada en el municipio de Córdoba o, en su defecto, tener vinculación justificada documentalmente con el municipio.

TERCERA.- FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que registrar SOLICITUD, según modelo recogido en Anexo I, acompañada de la documentación que se indica a continuación agrupada en dos bloques:



BLOQUE 1: (documentación obligatoria para participar en el proceso)

- Copia del DNI o NIE.
- Declaración responsable, según modelo del Anexo II.
- Documento acreditativo de la vinculación con el municipio, para el caso que la persona solicitante no esté empadronada en el municipio de Córdoba.
- Documento de representación, según Anexo III, para el caso de solicitudes registradas por persona diferente a quien solicita participar en la convocatoria.

BLOQUE 2:

- (Para baremar) Copia de titulación académica oficial o documento acreditativo del trámite de su expedición.
- (Para baremar) Copia del permiso de conducción con indicación de los diferentes niveles que se tengan con vigencia a la fecha de presentación de la solicitud.
- (Opcional) Copia de titulación de Nivel I de formación básica para voluntariado de protección civil emitida por organismo público oficial u homologado de formación en emergencias y protección civil.

2. Para el registro de la solicitud y los dos bloques de documentación se atenderá por una de las siguientes opciones:

OPCIÓN TELEMÁTICA: (precisa contar previamente con certificado electrónico personal)

- A través de la sede electrónica municipal (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>)
- En el formulario de solicitud se indicará como Asunto “Convocatoria selección voluntariado Protección Civil 2025”, se reiterará el texto del Expone y Solicita reflejado en el modelo del Anexo I y como Unidad destinataria se seleccionará “LA0003685:Protección Civil”
- Se anexarán como documentos (atendiendo a la limitación indicada de PDF. Tamaño máximo de archivo: 7 Mb. Nº máximo de archivos: 4. Tamaño máximo total: 14Mb):
 - Documento formato pdf con solicitud rellena según Anexo I (Descripción: Solicitud participación convocatoria).
 - Documento formato pdf con la unión de la documentación requerida en Bloque 1 (Descripción: Documentación Bloque 1).
 - Documento formato pdf con la unión de la documentación requerida en Bloque 2 (Descripción: Documentación Bloque 2).



OPCIÓN PRESENCIAL:

- A través de los registros de entrada presenciales habilitados por el Ayuntamiento de Córdoba (más información en <https://oficinavirtual.cordoba.es/atencion-ciudadana/puntos-de-informacion-presenciales#oficina-de-asistencia-en-materia-de-registro>). Caso de presentar la solicitud por un registro oficial distinto a los indicados anteriormente, será imprescindible remitir un correo electrónico a proteccion.civil@cordoba.es, en el período de presentación establecido, indicando tal circunstancia y anexando copia de la solicitud registrada.
 - El registro constará del impreso de solicitud según modelo del Anexo I, acompañado de la respectiva documentación agrupada según descripción de los Bloques 1 y 2.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Quienes no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidas/os en el proceso selectivo.
4. Los Anexos a estas Bases estarán disponibles en <http://proteccióncivil.cordoba.es>

CUARTA. ADMISIÓN / EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os (con indicación de la respectiva causa de exclusión), **así como la composición de la Comisión de Valoración de la presente Convocatoria e información sobre la primera fase del proceso de selección.**
2. Respecto a la lista provisional se dará un plazo de reclamaciones de **cinco días** hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.
3. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones del punto anterior, se publicará resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
4. Las publicaciones de las listas provisional y definitiva de admitidas/os y excluidas/os se realizarán según lo dispuesto en el punto 2 de la base OCTAVA.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública nombrará, mediante Decreto, una Comisión de Valoración al objeto de seleccionar al personal que posteriormente se incorporará al voluntariado de la ALVPC-Córdoba. Dicha Comisión estará integrada por personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con la siguiente composición:

- UNA PRESIDENCIA.
- UNA SECRETARÍA.
- DOS VOCALÍAS.



La composición de la Comisión de Valoración, con indicación de titulares y suplentes de cada perfil, será publicada junto a la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os.

2. La Comisión de Valoración podrá contar con la participación de asesores en concretas materias que tendrán voz y posibilidad de evacuar los informes que se les soliciten, pero que no participarán en las deliberaciones. Igualmente, la Comisión de Valoración contará con la colaboración de empresas especializadas para labores de apoyo en el proceso de selección.

3. El funcionamiento de esta Comisión de Valoración, como órgano colegiado, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase Previa: BAREMACIÓN

A continuación, se detallan los criterios de referencia para realizar la baremación asociada a esta convocatoria:

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS
1	NO HABER PERTENECIDO ANTERIORMENTE A ALVPC-CÓRDOBA	+ 2,00
2	ESTAR EMPADRONADA/O EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA ANTES DEL 15- SEPTIEMBRE-2025	+ 2,00
3	TITULACIÓN ACADÉMICA (sólo se puntuará un título académico por aspirante). En el caso que la titulación esté relacionada con el ámbito SANITARIO, ASISTENCIAL o GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, la puntuación será multiplicada por 2.	
	UNIVERSITARIA	+ 2,00
	BACHILLER/ CICLO SUPERIOR	+ 1,00
	EGB / ESO / CICLO MEDIO	+ 0,50
4	PERMISO DE CONDUCCIÓN (puntuación acumulable según categoría, máximo 3 puntos)	
	SUPERIOR a B	+ 1,00
	B	+ 0,50
	E (REMOLQUE)	+ 1,00
	A2	+ 0,50



El resultado de la baremación individual, en base a la documentación presentada durante el plazo dado para el registro de solicitudes y la información recabada desde el Departamento Municipal de Protección Civil (pertenencia anterior a la Agrupación y Padrón Municipal) y validada por la Comisión de Valoración, será publicado junto al resultado obtenido por las/los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos de la primera fase.

Primera fase: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS I

Se realizará una prueba de conocimientos relativa al vigente Reglamento Municipal de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba (disponible en <http://proteccióncivil.cordoba.es>).

La prueba tendrá una duración máxima de 30 minutos y consistirá en un examen tipo test de 14 preguntas, más 3 preguntas de reserva, con tres opciones cada una. Superarán esta prueba quienes contesten correctamente 7 o más preguntas.

La fecha y lugar de realización de esta prueba será comunicada junto con la publicación del listado provisional de admitidas/os y excluidas/os.

Se publicará en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/> la relación de aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos ordenada alfabéticamente junto a su correspondiente resultado y baremación individual validada. Se dará un plazo de reclamaciones que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la citada lista.

Segunda fase: ENTREVISTA PERSONAL

Entrevista personal con personal técnico del Departamento de Protección Civil con cada uno de los candidatos para evaluar si las aptitudes y posible experiencia del candidato se ajustan al perfil requerido de VOLUNTARIADO de PROTECCIÓN CIVIL y a la cultura y forma de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Dicha entrevista consistirá en:

- Presentación: Presentación, y exposición del puesto de voluntario
- Desarrollo: Realización de preguntas sobre la formación, experiencia, habilidades y objetivos del aspirante a voluntario
- Resolución de dudas: Espacio donde el aspirante a voluntario puede preguntar sobre el puesto, responsabilidades, etc
- Cierre: Se explicará el calendario del proceso y los siguientes pasos

Una vez realizada las entrevistas se publicará en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/> la relación de aspirantes APTAS/OS ordenada alfabéticamente. Se dará un plazo de reclamaciones que será de **cinco días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la citada lista.



Tercera fase: PERIODO FORMATIVO Y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS II

Las personas que hayan superado la segunda fase realizarán un periodo formativo que estará constituido por:

- Formación interna en el ámbito de la ALVPC-Córdoba. Consistente en la realización de varias acciones formativas diferentes organizadas por la Jefatura de la ALVPC-Córdoba.
- **Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil establecido por la Administración Autonómica (45 horas). Este curso no será obligatorio para quienes acrediten en su solicitud inicial el haberlo realizado en período posterior al 1 de enero de 2018. La realización de este Curso estará supeditado a calendario del IEspa (Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía).**

No superarán esta tercera fase quienes incurran en una de las siguientes situaciones:

- No hayan asistido a las acciones formativas internas organizadas.
- Tengan falta de asistencia superior al 10% de la duración del curso de formación básica.
- Manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo de esta fase, informada bien por la jefatura de la ALVPC-Córdoba bien por el profesorado.

Finalizado el período formativo de forma satisfactoria, las/los aspirantes realizarán un ejercicio sobre los contenidos impartidos en este periodo. La prueba tendrá una duración máxima de 30 minutos y consistirá en un examen tipo test de 20 preguntas, más tres de reserva, con tres opciones cada una. Superarán este ejercicio quienes contesten correctamente 10 o más preguntas.

Se publicará la relación de aspirantes que hayan superado la tercera fase ordenada alfabéticamente y con su correspondiente puntuación de la segunda prueba de conocimientos. En dicha publicación se incluirá la lista provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden alfabético y con las calificaciones obtenidas en las dos pruebas de conocimientos más su baremación individual y la correspondiente puntuación total. Se dará un plazo de reclamaciones que será de **cinco días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la citada lista.

2. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, se hará pública resolución con la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso de selección y por orden de su puntuación total, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas de conocimiento más su respectiva baremación individual. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá el orden a favor de quien haya obtenido mayor nota en la prueba de conocimientos de la tercera fase; si continúa el empate se atenderá a la nota de la prueba de conocimientos de la primera fase; si persiste el empate y hay diferencia de sexo, se aplicará selección en favor del sexo menos representativo en la ALVPC-Córdoba, si este es inferior al 40%; por último, de continuar la situación por igual sexo se designará a quien su primer apellido empiece por la letra o la letra más cercana alfabéticamente de la que



resulte del sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública, correspondiente al año en que se aprueben las presentes bases de convocatoria.

En esta misma publicación se incluirá la propuesta de nombramiento como voluntariado en prácticas de Protección Civil de Córdoba de las/los primeras/os 50 aspirantes resultantes de la relación anterior. El resto de aspirantes de la relación pasarán, en igual orden, a formar parte de una lista de reserva para dar cobertura a futuras necesidades de la ALVPC-Córdoba.

3. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Protección Civil, en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, 2 fotografías tamaño carnet y los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria, concretamente:

- Certificado de facultativo médico según modelo recogido en Anexo IV y con fecha no superior a 30 días de la fecha de publicación de la propuesta de nombramiento.
- Certificado que acredite la ausencia de delitos de naturaleza sexual (accesible en <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>)

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, alguna de las personas propuestas no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrada como voluntariado en prácticas de Protección Civil, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que algún/a aspirante que fuese propuesto/a para ser nombrado/a voluntariado en prácticas de Protección Civil no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente aspirante de la lista de reserva habilitada, siguiendo el orden de la misma.

SÉPTIMA. PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Quienes resulten en la propuesta de nombramiento tras el proceso de selección pasarán a formar parte de la ALVPC-Córdoba como voluntariado en prácticas durante un período de seis meses, procediéndose a su nombramiento como tal mediante Decreto del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Durante estos seis meses, las/os aspirantes deberán participar con un mínimo de 45 horas de prestación de servicios y sesiones de formación interna específica de adaptación.

2. La no prestación como mínimo de esas 45 horas o incurrir, durante este periodo, en infracciones tipificadas como graves o muy graves en el Reglamento Municipal de la Agrupación e informadas por la jefatura de la ALVPC-Córdoba, serán considerados por la Comisión de Valoración motivos para la no incorporación como voluntariado de pleno derecho y la baja automática de la ALVPC-Córdoba. En el caso de la comisión de una falta grave o muy grave por el voluntario/a en prácticas, se procederá automáticamente a la suspensión temporal en su periodo de prácticas de esta persona tanto en cuanto se resuelve el procedimiento disciplinario que ratifique o no la sanción por parte de la Comisión de Valoración.



3. Finalizado el período de prácticas, la jefatura de la ALVPC-Córdoba emitirá a la Comisión de Valoración informe relativo a este período, con indicación de quienes hayan incurrido en alguno de los motivos expuestos en el punto anterior. Este informe servirá de referencia a la Comisión de Valoración para elevar su propuesta final al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

OCTAVA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Con la propuesta de resolución final, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública emitirá decreto de nombramiento como miembros de pleno derecho de la ALVPC-Córdoba de quienes aparezcan en dicha propuesta, con fecha efectiva de incorporación el día posterior al de la notificación individualizada.

2. Tanto la resolución final como de los diferentes pronunciamientos de la Comisión de Valoración durante el proceso de selección serán publicados en el tablón de anuncios municipal disponible en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablón-de-anuncios/>.

NOVENA. LISTA DE RESERVA

1. Finalizada esta convocatoria con la publicación de la resolución del nuevo voluntariado de pleno derecho, será el Departamento Municipal de Protección Civil el órgano desde donde se gestione la incorporación de aspirantes procedentes de la lista de reserva para cubrir aquellas bajas o necesidades que se produzcan en la ALVPC-Córdoba durante los dos años siguientes a la finalización de esta convocatoria. En tal caso, estas personas deberán superar igualmente su correspondiente período de formación y prácticas.

DÉCIMA. RECLAMACIONES

1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser reclamados o impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ANEXO I) -

SOLICITANTE NOMBRE Y APELLIDOS**NIF o NIE****REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL****NIF / CIF / NIE****DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

(CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO, BLOQUE, PORTAL, ESCALERA, PISO, PUERTA)

TELÉFONO**LOCALIDAD****PROVINCIA****CÓDIGO POSTAL****MEDIO PARA AVISO DE NOTIFICACIONES DE LA SEDE ELECTRÓNICA - AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA****CORREO ELECTRÓNICO****TELÉFONO MÓVIL****PREFERENCIAS DE NOTIFICACIÓN** SOPORTE PAPEL MEDIOS ELECTRÓNICOS

EXPONE: *REUNIENDO AL DÍA DE LA FECHA, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA VIGENTE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE CÓRDOBA.*

SOLICITA: *PARTICIPAR EN LA CITADA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO Y AJUSTÁNDOME A LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE LA REGULAN.*

OPOSICIÓN EXPRESA DE LA PERSONA SOLICITANTE A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos de la persona solicitante/ representante a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Córdoba,

Firma de la persona solicitante o de su representante (en su caso)



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa:

1. El Responsable de Protección de Datos es el Ayuntamiento de Córdoba con CIF P1402100J, dirección postal en Capitulares 1, CP 14071 y teléfono 957 499 900 y dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en el correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.
2. Los datos proporcionados se conservarán mientras no cese la relación derivada del Procedimiento Administrativo al que se refiere y una vez finalice serán cancelados, salvo que una ley exija la conservación de los mismos por un periodo de tiempo adicional. No se comunicarán datos a terceros salvo en lo que resulte imprescindible para el cumplimiento de los fines establecidos.
3. El interesado/a tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad local se están tratando sus datos personales, a acceder a los mismos y ejercer el derecho de rectificación de los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los mismos ya no sean necesarios para el fin que motivó su recogida.
4. El interesado/a puede consultar información adicional sobre los derechos que le asisten en materia de protección de datos de carácter personal en la página web de la Agencia de Protección de Datos a través del siguiente enlace: <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>.
5. El interesado/a presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con la finalidad del cumplimiento de las competencias legalmente atribuidas a este Ayuntamiento y para el procedimiento administrativo al que se incorpora el presente documento, sin que puedan utilizarse para otras finalidades distintas de las expresadas.



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL
- DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II) -

D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

NIF o NIE

MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Su compromiso de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de Córdoba (en adelante ALVPC-Córdoba), en caso de superar la presente convocatoria selectiva, así como del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Municipal que rige esta Agrupación y demás normativa vigente sobre Protección Civil que le es de aplicación.
2. No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil, circunstancia que acreditaré mediante certificado emitido por facultativo médico en caso de resultar seleccionado/a.
3. No tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme y no tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, circunstancia esta última que acreditaré mediante el correspondiente certificado de penales en caso de resultar seleccionado/a.
4. No haber sido expulsado/a de una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.
5. En caso de convertirse en miembro de la ALVPC-Córdoba, su compromiso a no pertenecer simultáneamente con carácter voluntario a una Agrupación Local de otro municipio.
6. En caso de convertirse en miembro de la ALVPC-Córdoba, su compromiso a estar localizable, proporcionando un número de móvil y a recibir las pertinentes comunicaciones bien vía móvil bien vía correo electrónico, para lo cual proporcionará ambos datos. Se comunicará de forma inmediata el cambio de cualquiera de estos datos mientras pertenezca a la Agrupación.
7. Su compromiso a no utilizar la imagen de la organización municipal de Protección civil, de sus intervenciones ni de sus componentes en redes sociales, a no ser que se cuente con autorización expresa para ello.
8. Ser consciente de la responsabilidad en que pudiera incurrir por incumplir o falsear lo aquí declarado y que supondría bien la exclusión de la convocatoria para la selección en el que deseo participar bien la apertura de expediente disciplinario para la expulsión de la ALVPC-Córdoba.

Córdoba, _____

Firma



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**- AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN EN EL TRÁMITE (ANEXO III) -****D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS****NIF o NIE (*)****AUTORIZA A****D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS****NIF o NIE (*)**

A realizar en su nombre el trámite de solicitud de admisión en la convocatoria de selección de voluntariado de Protección Civil de Córdoba.

Córdoba, _____

Firma

() Incluir a continuación copia de las dos caras de los DNI o NIE de ambas personas*